



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
ÁREA ZONAS FRANCAS

Montevideo, 16 de diciembre de 2009.

VISTO: la Resolución de fecha 5 de julio de 2007, por la cual se estableció el procedimiento tendiente a regular el egreso desde las Zonas Francas hacia el territorio nacional no franco de bienes, aparatos e instrumentos con destino a reparación;

RESULTANDO: que posteriormente, con fecha 14 de agosto de 2009, la Dirección Nacional de Aduanas emitió la Orden del Día Nº 81/2009 en la que también se estableció un procedimiento para la salida a reparar y posterior regreso de determinados bienes (SITAR), que es coincidente con el procedimiento diseñado por el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio;

CONSIDERANDO: que siendo ambos sistemas seguros y compatibles, es posible armonizarlos de forma de abreviar los trámites de los usuarios del sistema, modificando en lo que corresponde el Instructivo Anexo a la Resolución del 5 de julio de 2007

ATENTO: a las facultades concedidas por la Ley 15.921 de 17 de diciembre de 1987 y Decreto 454/988 de 8 de julio de 1988;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL ÁREA ZONAS FRANCAS

RESUELVE:

- 1º - Modificase el Anexo a la Resolución del 5 de julio de 2007 por el formulario e instructivo adjunto y que forma parte integrante de la presente.
- 2º - En los artículos que no estén comprendidos en el SITAR, el procedimiento se mantiene inalterado.
- 3º - Por el Departamento de Administración notifíquese a todos los Explotadores, al Interventor de la Zona Franca de Rivera, al Administrador de la Zona Franca de Nueva Palmira, a todas las asesorías del Área Zonas Francas y a la Dirección Nacional de Aduanas.
- 4º - Oportunamente archívese.


Ec. Ma. del Carmen Peaguda
ENCARGADA DE DESPACHO
ÁREA ZONAS FRANCAS